

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaconejos, a 13 de abril de 2009.—El alcalde, A. Lope Benavente de Blas.

(02/4.968/09)

VILLA DEL PRADO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión Plenaria de 6 de abril de 2009 fue aprobada inicialmente la ordenanza de declaración de ficheros.

Se establece un plazo de información pública de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados realicen cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 24 de abril de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/13.980/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamantilla, a 24 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/13.981/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa la notificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia mediante la cual se procede a declarar la caducidad, por renovación periódica, de las siguientes inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

NIA. — Nombre y apellidos. — Número de pasaporte/tarjeta de residencia

8425. — José Eliseo Orellana Doñán. — B-898596.

8426. — Carlos Roberto Orellana Doñán. — B-711250.

Contra esta resolución, que cierra la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, sin perjuicio de interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

En Villarejo de Salvanés, a 21 de abril de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/5.214/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

OTROS ANUNCIOS

Mediante el presente anuncio, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar el siguiente requerimiento en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a su notificación cuyo texto literal se transcribe:

Por la presente le comunico que el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dice:

“1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

2. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrá la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro municipio. En todo caso, respecto a los mayores incapacitados se estará a lo dispuesto en la legislación civil.”

Asimismo, el artículo 72 del mencionado Real Decreto dice:

“Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la oficina o sección consultar correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.”

Visto que al parecer no tiene establecida su residencia en este domicilio, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles comunique, a través de la solicitud que se le remite, si usted continúa residiendo en este lugar habitualmente.

Caso contrario, se iniciará el correspondiente procedimiento para efectuar la baja de oficio del padrón de habitantes de este municipio.

NIA. — Nombre y apellidos. — Pasaporte/tarjeta de residencia

9360. — Víctor Hirsina. — X-7078005-P.

8626. — Carmen Hirsina. — X-9217749-Q.

9362. — Rosana Nicoleta Hirsina. — P 11.940.611.

9361. — Cristina Daniela Hirsina. — P 11.940.641.

9467. — Sebastián Moldovan. — X-9270989-B.

9468. — Gabriela Gina Moldovan. — P 8.222.536.

10236. — Florea Muncelleanu. — X-9903788-B.

8183. — Ioan Cristurean. — X-3996161-A.

8184. — Mónica Cristurean. — X-5025047-F.

8185. — Ainhoa Naomí Cristurean. — X-5987146-Q.

8805. — Mircea Malutan. — X-8343357-X.

9761. — Rut Cristurean. — Fecha de nacimiento: 20 de enero de 2007.

9075. — Wladyslaw Zawadziak. — X-07753020-L.

9076. — Adam Zawadziak. — X-07753047-T.

9102. — Slawomir Andrzej Ruba. — X-07753081-B.

6967. — Montserrat Díaz Bonilla. — 5386402-D.

Villarejo de Salvanés, a 21 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/5.213/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por “Filtrona Plásticos, Sociedad Anónima Unipersonal”, se ha solicitado licencia, con número de expediente: 19/2008, para almacén de accesorios y componentes para la industria en la finca de este municipio sita en la calle Cerrajereros, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones perti-